

310

SECRETARÍA.- Santiago de Cali, 6 de Agosto de 2020 de 2020. A Despacho informando que conforme a las medidas tomadas por el Consejo Superior De La Judicatura en relación con el tema del Covid 19, los términos fueron suspendidos desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, por lo que no fue posible realizar la audiencia prevista para el día 16 DE MARZO DE 2020 . Sírvasse proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, Santiago de Cali, SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACION: 760013103002201800002

En atención al informe secretarial y con el fin de llevar a cabo la audiencia ordenada en auto anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- FIJASE fecha para el día 29 de Septiembre del año 2020, hora: 9 am para que se lleve a cabo la audiencia conforme al art. 373 C.G.P.

2.- Autorícese a las partes, apoderados, peritos, testigos, que deben intervenir en el proceso de la referencia para que se hagan presentes en forma presencial o virtual. Líbrese oficio a la administración judicial con la relación de los autorizados.

3.- Se previene que las personas que no puedan comparecer de manera presencial, podrán hacerlo de manera virtual, aportando los medios y dispositivos con que cuentan para realizar los contactos correspondientes el día y hora de la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

Juez

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Cali, <u>SEP. 09-2020</u>
ESTADO No. <u>061</u>
CARLOS VIVAS TRUJILLO secretario